

OTIC

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 16 2025-OA/INS

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 17 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente con registro N° 003373-2024 que contiene el Informe Técnico N° 03-2025-UPSGT-OA/INS del 13 de febrero de 2025 emitido por la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, *"establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados"*, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante Directiva RAEE, tiene como objetivo regular los procedimientos de baja y disposición de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por las Resoluciones Directorales N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01, en adelante la Directiva del MEF, se establecieron disposiciones para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, mediante Resolución de Oficina de Administración N° 170-2024-OA/INS, se aprueba la Directiva Interna N° 012-OA-INS-V.01 "Directiva para la Gestión de los bienes muebles patrimoniales en el Instituto Nacional de Salud", que recoge las disposiciones generales de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva y establece procedimientos específicos propios para el INS;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, regula el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, indicando en el literal d) del numeral 7.2.5 del inciso 7.2 que *la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE, acompañando, entre otros documentos: a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal; b) Copia de certificado de vigencia de poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud; c) Número del documento nacional de identidad o del carnet de extranjería del representante legal, según corresponda; d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM; y, e) Declaración Jurada Indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (Logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE y iii) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación (...)*;

Que, el numeral 7.2.6 de la Directiva RAEE, establece que: *"En caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario, a fin de otorgar la donación se aplican los siguientes criterios de prelación: a) A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE en procedimientos de donación anteriores ante la misma entidad y no hayan sido beneficiados. b) A los Sistemas de Manejo de RAEE que hayan solicitado ser donatarios de bienes calificados como RAEE que no hayan sido beneficiados en el procedimiento de donación inmediato anterior. c) A los Sistemas de Manejo de RAEE ubicados en la región donde se encuentran los bienes. d) A los Sistemas de Manejo de RAEE determinados mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor."*;

Que, el numeral 7.2.9 de la Directiva RAEE, establece que: *"Si luego de la invitación, dos o más Sistemas de Manejo de RAEE manifiestan su interés en ser donatarios, la OCP considera los siguientes criterios de prelación para determinar al donatario: a) A favor del Sistema de Manejo de RAEE que en su solicitud sustentó un plazo menor para el recojo de los bienes calificados como RAEE. b) Si dos o más Sistemas de Manejo de RAEE sustentaron el mismo plazo para el recojo de los bienes la determinación del donatario se efectúa mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional. El sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor"*;

Que, el numeral 6.10.2 de la Directiva, establece que, los actos de disposición son *"los actos mediante los cuales el INS otorga en propiedad de los bienes muebles patrimoniales a título gratuito u oneroso y en los que previamente haya efectuado la baja de dichos bienes (...)"*, asimismo indica que *"El Equipo de*



Patrimonio de la UPSGT elaborará el Informe Técnico el cual sustentará el Acto de Disposición que se vaya a realizar, el mismo que se elevará a la OA para su revisión y aprobación. Una vez que la OA apruebe, emite la resolución correspondiente, lo cual se formaliza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes”;

Que, de acuerdo al artículo 44 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Salud; la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte *“es responsable de ejecutar las acciones de gestión administrativa del equipamiento, infraestructura y patrimonio, así como el mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como la gestión de los servicios generales y transportes de la entidad”;*

Que, mediante la Resolución de Oficina de Administración N° 210-2024-OA/INS, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó la baja de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor contable neto de S/ 22,720.92 (veintidós mil setecientos veinte con 92/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-UPSGT-OA/INS de fecha de 13 de febrero de 2025, la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte - UPSGT, informa haber recibido solicitudes de donación de bienes muebles patrimoniales de trece (13) Sistemas de Manejo RAEE: ENVIRONMENT & TECHNOLOGY PERU SAC, SISTEMA INDIVIDUAL ELECTRIC RAEE, RECICLAJE Y TECNOLOGÍA PERÚ S.A.C. – RECYTEC, REVIRESA E.I.R.L., A & V – AMBIENTALES S.A.C., URBAN MINING S.A.C, ECOSISTEMA RAEE, JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L., BETHEL & RAEE SAC, ECORAAE EIRL, ECOTECNO E.I.R.L., NEXTGEN SOLUTIONS y RECICLA PERÚ S.A.C.; y que, al haber pluralidad de solicitudes se procedió a calificar de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2 de la Directiva RAEE; por lo que, luego del debido proceso de evaluación y calificación de toda la documentación y requisitos establecidos en la normativa vigente antes citada, se obtuvo al ganador aplicando el criterio a) del numeral 7.2.6 de la Directiva RAEE, siendo este JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L. con R.U.C. 20603872020; emitiendo opinión favorable para efectuar la donación de los veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE por un valor neto de S/ 22,720.92 (veintidós mil setecientos veinte con 92/100 soles), dados de baja mediante Resolución de Oficina de Administración N° 210-2024-OA/INS;



Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala en su artículo 6 en relación a la motivación del acto administrativo que; *“(...) 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativa que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes con el acto administrativo”;*



Que, habiéndose cumplido los requisitos formales de la Directiva y la Directiva RAEE, y conforme a la opinión favorable del Jefe de la Unidad de

Patrimonio, Servicios Generales y Transporte contenida en el Informe Técnico N° 03-2025-UPSGT-OGA/INS; corresponde emitir el acto resolutivo para aprobar la donación de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dados de baja mediante la Resolución de Oficina de Administración N° 210-2024-OA/INS;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transportes, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y modificatorias, la Directiva Interna N° 012-OA-INS-V.01 y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la donación de veintinueve (29) bienes muebles patrimoniales, dados de baja mediante Resolución de Oficina de Administración N° 210-2024-OA/INS, a favor del Sistema de Manejo JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L., por un valor neto de S/ 22,720.92 (veintidós mil setecientos veinte con 92/100 soles), cuya descripción y características se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte, y la Unidad de Tesorería y Contabilidad, efectúen los registros y controles respectivos conforme a sus competencias y responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y modificatoria, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y modificatorias; y, Directiva Interna N° 012-OA-INS-V.01, según corresponda.

Artículo 3°.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte y la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del INS (www.ins.gob.pe) para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese



JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de Oficina
Oficina de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	DETALLE TÉCNICO				CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUMULADA 31/10/2024	VALOR NETO AL 31/10/2024	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE												
1	462200500195	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWER WARE	PW912060001	CREMA	1026104	9800.00	9799.00	1.00	SEDE CHORRILLOS	3	3.1	1	2.00	0.00200	COMPLETO	INOPERATIVO	
2	042202400042	AGITADOR MAGNETICO	MAGMIX	65906	PLOMO	144L-1	1097.57	1096.57	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO	
3	042202400053	AGITADOR MAGNETICO	CAT	M5	PLOMO/CREMA	S/S	2868.77	2867.77	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO	
4	042202400055	AGITADOR MAGNETICO	TECHNILAB INSTRUMENT S	128	PLOMO	H9712	1228.23	1227.23	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO	
5	042202400061	AGITADOR MAGNETICO	JK	RM-18	PLOMO/ MARRON	6787	300.00	0.00	300.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO	
6	042202400080	AGITADOR MAGNETICO	CORNING	PC-611	PLOMO	2903141051	6114.29	6113.29	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO	
7	042202400091	AGITADOR MAGNETICO	VELP SCIENTIFIC	F20300265	AZUL	178487	2499.00	2498.00	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO	
8	042202400092	AGITADOR MAGNETICO	VELP SCIENTIFIC	F20300265	AZUL	178493	2499.00	2498.00	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO	
9	042202400102	AGITADOR MAGNETICO	IKA	C.MAG MS 10	AZUL	7313373	2100.00	2099.00	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO	
10	322200250007	AUTOCLAVE	HARVEY	ST75930-33	BLANCO	1118991082627	22019.51	22018.51	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	10.00	0.01000	COMPLETO	INOPERATIVO	
11	602207850012	BALANZA ELECTRONICA	SARTORIUS	BP2100S	BLANCO	50511578	4094.10	4093.10	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	3.00	0.00300	COMPLETO	INOPERATIVO	
12	602206860004	BALANZA DE PRECISION	SARTORIUS	CP2202.S	AMARILLO/ BLANCO	17302348	7000.00	6999.00	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	3.00	0.00300	COMPLETO	INOPERATIVO	
13	602206860006	BALANZA DE PRECISION	RADWAG	PS4500	BLANCO/ CELESTE	217193	6785.00	6784.00	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	3.00	0.00300	COMPLETO	INOPERATIVO	
14	532215730016	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	36212-242771	PLOMO	401879	21064.87	21063.87	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	0.50	0.00050	COMPLETO	INOPERATIVO	
15	532215730041	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	ENVIRONMEN TAL AIR CONTROL	SIM	CREMA	6861	300.00	0.00	300.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	20.00	0.02000	COMPLETO	INOPERATIVO	
16	532215730132	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	ENVIRONMEN TAL AIR CONTROL	SIM	CREMA	6863	21197.92	0.00	21197.92	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	15.00	0.01500	COMPLETO	INOPERATIVO	
17	532215730019	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	3621204	BLANCO	161253	300.00	0.00	300.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	20.00	0.02000	COMPLETO	INOPERATIVO	



**ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	DETALLE TÉCNICO				CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPREC. ACUMULADA 31/10/2024	VALOR NETO AL 31/10/2024	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE												
18	532215730042	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	LABCONCO	3621204	CREMA	161249	1503020402	2890.72	2889.72	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	20.00	0.02000	COMPLETO	INOPERATIVO
19	532215730043	CAMARA DE FLUJO LAMINAR	GLATT AG	CH-4133	CREMA	200072/1	1503020402	1863.08	1862.08	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	20.00	0.02000	COMPLETO	INOPERATIVO
20	112220300048	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	GIANT-STAR	DFC-01	MARRON	GS071106-496	1503020901	127857.00	127856.00	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	50.00	0.05000	COMPLETO	INOPERATIVO
21	112220300049	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	GIANT-STAR	DFC-016	PLOMO	GS071106-497	1503020901	127857.00	127856.00	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	40.00	0.04000	COMPLETO	INOPERATIVO
22	112224260156	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL	THERMO FORMA	923	CREMA/AZUL	801040-5791	1503020901	47007.43	47006.43	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	80.00	0.08000	COMPLETO	INOPERATIVO
23	112224260014	CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL	REVCO	ULT2235-C-J-I	CREMA	104518-2	91050301	300.00	0.00	300.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	60.00	0.06000	COMPLETO	INOPERATIVO
24	532233440002	DISPENSADOR DIGITAL DE LIQUIDOS O SOLUCIONES	MASTER FLEX	7526-05	CREMA	M96005923	1503020402	7353.05	7352.05	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	5.00	0.00500	COMPLETO	INOPERATIVO
25	322257070017	HORNO	FREAS	31058-625-A	PLOMO	16-306AD12	1503020902	6463.44	6462.44	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	10.00	0.01000	COMPLETO	INOPERATIVO
26	602272910035	POTENCIOMETRO	HANNA INSTRUMENTS	HI223	NEGRO	421066	1503020905	5788.00	5787.00	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.2	1	1.00	0.00100	COMPLETO	INOPERATIVO
27	112263860068	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	WESTING HOUSE	S/M	BLANCO	S/S	1503020901	4062.71	4061.71	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	40.00	0.04000	COMPLETO	INOPERATIVO
28	112263860070	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	WESTING HOUSE	S/M	BLANCO	S/S	91050301	300.00	0.00	300.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	40.00	0.04000	COMPLETO	INOPERATIVO
29	112220300040	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	FRIGIDAIRE	MFC15M4FW2	BLANCO	WB93830376	1503020901	2571.31	2570.31	1.00	SEDE CHORRILLOS	8	8.1	1	40.00	0.04000	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL								445,582.00	422,861.08	22,720.92				522.50	0.52			

